Presentes
Presidente
Jijena

Sesión 17ª

Dia 23 de Marzo de 1907

Abierta la sesión á las 4 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo resolvió:

Exp. 1807. Y. Disponer que los profesores de música presten servici durante diez horas semanales.

" 3417. C.7º Autorizar al Sr Presidente para que gestione directamente, la locación de la casa calle Cangallo 2057, con destino al funcionamiento de una escuela.

" 1627 C.3º. Confirmar en sus puestos, á los maestros de 3ª categoria de la escuela nº 13 del C. E. 3º Stas Aida Cámpori y Sra Teresa E. de Speroni.

" 2195 Y. Designar la escuela nº 2 del C. E. 10º, para que en ella preste servicios la maestra del C. E. 1º, Sta Hermelinda Maldonado.

" 8234. Y. Conceder permiso definitivo para el funcionamiento de la escuela particular de la calle Gualeguay nº 340.

" 579 C. Atento lo expuesto por el Sr Contador en la precedente nota; y

Considerando:

Que es necesario proveer los nuevos puestos creados por el presupuesto vigente, en la Contaduria;

Que dicha provisión debe hacerse por estricto ascenso, consultando para el efecto el mejor servicio

y la competencia y contraccion demostrada por los empleados;

Que, dadas las delicadas funciones de la Contaduria, es necesario crear los nuevos puestos que en la nota de referencia se indica, con carácter provisorio, debiendo oportunamente solicitarse su inclusion en el presupuesto;

Que, para exijir del empleado el estricto cumplimiento de sus deberes y, al mismo tiempo, responsabilizarle en su desempeño, es necesario que goce de la justa compensacion que le corresponda por su jerarquia, funciones, competencia, etc.

Por estos fundamentos, el H. Concejo

Resuelve:

1º. Ascender, con antigüedad del 1º de Enero ppdo, á Oficial 1º, á D. Ramon Carou (hijo); á Tenedores de Libros, al auxiliar D. Martin Turque y á D. José J. Deffés.

2º. Crear, en carácter provisorio, cuatro puestos de Tenedores de Libros 3º nombrándose para desempeñarlos al auxiliar D. Angel Alonso Reyes y á los escribientes D. Pastor Landivar, D. Edgardo Capdevilla y D. Manuel A Ovejero.

3º. Ascender á auxiliares con 150$, á los escribientes Sres Ernesto Molina, Manuel Celesia y Cárlos Echaveguren.

Exp. 2033. M. Vista la precedente nota del Jefe de la Mesa de Entradas y Salidas, en la que solicita la habilitacion de horas estraordinarias

por la mañana, por las razones que en la misma aduce,
y, considerando:

Que el desarrollo de la instrucción primaria en la República, produce un creciente aumento de los asuntos que se tramitan y resuelven por esta Repartición, recargando considerablemente el trabajo en todas las Oficinas;

Que dada la especialidad de las funciones de la Mesa de Entradas y Salidas, que no debe demorar los espedientes sinó el tiempo necesario para la anotación correspondiente de la entrada ó salida, no bastan las horas de la tarde para su regular funcionamiento;

Que teniendo en cuenta que la generalidad de los Consejos Escolares, dada su composición, sesionan de noche, con la habilitación de horas á la mañana, se facilitaría el trámite y la más pronta resolución de los asuntos que eleven al H. Consejo;

Que es necesario establecer definitivamente lo conveniente á fin de que, tanto el público como el personal docente de las escuelas, sepan con certeza adonde deberán ocurrir para pedir informes de sus asuntos; evitando así las consiguientes molestias y errores, tanto para los interesados como para las demás Oficinas de la Repartición y que esta función corresponde á la Mesa de Entradas

y Salidas,

Por estos fundamentos, el H. Consejo

Resuelve:

1º. Desde la fecha, la Mesa de Entradas y Salidas, funcionará con el siguiente horario: de 7 y 30 á 10 y 30 a.m. y de 12 á 5 p.m.

2º. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, prestarán servicios estraordinarios por la mañana, el Gefe de la Mesa de Entradas, el 2º Jefe y un escribiente que designará aquél.

3º. Como remuneración por este trabajo estraordinario, asígnase á los empleados mencionados y con imputación á la Ley Lainez, una suma equivalente al 50% de los haberes que actualmente perciben.

4º. Hacer saber á los Consejos Escolares que, en lo sucesivo, deberán remitir sus comunicaciones á la Mesa de Entradas, todos los dias, de 7 y 30 á 10 y 30 a.m., pudiendo hacerlo tambien, de 12 á 5 p.m. cuando se trate de casos urgentes.

5º. Hacerles saber, igualmente, que los miembros del personal docente deberán ocurrir por informaciones, únicamente á la Mesa de Entradas y Salidas; debiendo hacerlo por la mañana, los que presten servicio por la tarde y, vice-versa, por la tarde, los que presten servicio por la mañana.

6º. Queda prohibido á las demás Oficinas dar informaciones al público, debiendo hacerlo únicamente la Mesa de Entradas y Salidas.

—

Nombrar:

Exp. 2012 S. Director de la escuela que funciona en el Rgto 4º de Infantería, á D. Eduardo Cochi, en reemplazo de D. Jacinto Moyano, que renunció.

— Sub-preceptores de la escuela que funciona en el Regimiento de Ingenieros, á D. Angel Marquez y á D. Julio Matos Molina, en reemplazo, este último, de D. Jorge Alderete, que se encuentra prestando servicio militar.

" 1430 C. Librar órden de pago á favor del Consejo de Educación de Corrientes, por la suma de $m/n 11857:70, importe del saldo de la subvención nacional por el año 1906.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 5 y 30 p.m.

Ponciano Vivanco